

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN AGRONEGOCIOS

CÓDIGO DE ÉTICA DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LA LICENCIATURA EN AGRONEGOCIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

El Código de Ética del Programa Educativo de la Licenciatura en Agronegocios del Centro Universitario de los Valles de la Universidad de Guadalajara, tiene por objeto establecer las responsabilidades y señalar normas de conducta profesionales que deben observar los integrantes de la comunidad académica; es oportuno señalar que quienes integran dicha comunidad universitaria procurarán siempre orientar su actuación para que el prestigio del Programa Educativo de Licenciatura en Agronegocios se mantenga y se consolide.

Dada su esencia social toda la actividad docente en la Educación Superior se realiza con el fin de lograr un egresado que cumpla determinadas funciones requeridas por la sociedad, lo que constituye el encargo social. Este futuro profesional debe de ser capaz de enfrentarse a los problemas generales y básicos existentes en la producción y los servicios y resolverlos exitosamente, demostrando con ello independencia y creatividad.

La incorporación de los aspectos éticos al proceso de enseñanza aprendizaje en las universidades y la creación de condiciones que posibiliten un escenario altamente estimulante para el aprendizaje ético, requiere de una clara comprensión sobre el papel del enfoque integral y su instrumentación en el proceso docente educativo, pasando por el diseño del modelo de formación de valores en la carrera y concretándose en los objetivos formativos, como el subsistema donde se logra la integración de lo instructivo y lo educativo.

Las universidades constituyen un espacio cosmopolita para el aprendizaje ético ya que son centros difusores de cultura por excelencia, la universidad y sus claustros han estado siempre en el vértice de las transformaciones que la sociedad le impone, en sus recintos ha primado como tendencia fundamental el pensamiento crítico, la necesidad de progreso, la búsqueda del rigor y de la verdad en todos los ámbitos y procesos.

Las instancias pertinentes y el Consejo Divisional de la Institución serán los encargados de verificar y aprobar el alcance o interpretación del presente Código.

CONSIDERANDO:

Que la profesión del Licenciado en Agronegocios comprende múltiples actividades a desarrollar en los *Sistemas de Producción Agropecuaria*, mediante una *gestión* eficaz y la utilización de *técnicas de extensión e investigación*, participando en *proyectos de desarrollo, comercialización*, en la *docencia* y en el *desarrollo rural sostenible*.

CAPÍTULO I. DEL PROPÓSITO

Art. 1.- Este Código de Ética es aplicable a todos los integrantes del Programa Educativo de Licenciatura de Agronegocios, Estudiantes, Profesores, Egresados, Personal Académico y Administrativo, así como a los miembros del Centro Universitario de los Valles, de la Universidad de Guadalajara, que participan en los proyectos y actividades emanadas de esta comunidad académica, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Normatividad Universitaria.

CAPÍTULO II. DE LOS SUJETOS

Art. 2.- Los sujetos a los que está dirigida el presente Código de Ética son:

- Alumnos
- Profesores
- Egresados
- Personal Académico y
- Personal Administrativo
- Coordinador del Programa Educativo

CAPÍTULO III. DEL COMPROMISO INDIVIDUAL E INSTITUCIONAL

Art. 3.- El Código de Ética para los Servidores y Estudiantes del CUValles, es asumido libre, voluntario y responsablemente por todas las personas directas y legalmente que pertenecen al mismo, en forma individual o asociativa de conformidad a la pertenencia gremial, sectorial o filial de cualquier naturaleza.

Los ámbitos del Código de Ética, son todos los espacios institucionales, constituidos por las unidades específicas de trabajo o estudio, los gremios o asociaciones de cualquier naturaleza y los eventos internos y externos, locales, nacionales o internacionales, en los que participen los miembros de este Centro Universitario, siempre y cuando lo hagan en representación institucional.

En cada uno de los miembros esta, el alcanzar la aprobación y aplicación permanente de los principios, valores y directrices considerados en este documento, así como velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos para el mejoramiento de la gestión ética y serán flexibles en las consultas planteadas por los demás, ante situaciones concretas que pudieran generar confusión o vacilación en su aplicación.

CAPÍTULO IV. DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS

Entendemos por principios, toda norma, valor o idea fundamental que regirá el pensamiento y la conducta de las personas que formal, transitoria o permanentemente constituyen el Centro Universitario de los Valles, en calidad de autoridades, académicos, administrativos y alumnos con nombramiento, contrato o matriculados legalmente, mientras dure su permanencia en la

institución. Los principios éticos que asume el CUValles, para la formación integral de sus servidores y estudiantes son los siguientes:

Principios Generales:

Responsabilidad.- Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones. Analizamos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la institución evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales.

Servicio.- Resolvemos las necesidades del usuario con amabilidad y calidez. Atendemos los requerimientos de todos los usuarios de los servicios académicos-administrativos con eficiencia y cortesía sin discriminaciones de ninguna índole, buscando satisfacer sus necesidades.

Participación:- Crear espacios para que se realicen las actividades, movilizarse para llevarla a cabo en forma conjunta. Promovemos la vinculación activa de las diferentes esferas del Centro Universitario en las distintas acciones que se promueven, institucionalizando los espacios de participación y de construcción conjunta.

Honradez.- Respetar y proteger los bienes muebles e inmuebles de la institución. Utilizamos los recursos exclusivamente para el desempeño de las funciones académicos-administrativas, cuidándolos para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de nuestro Centro Universitario.

Transparencia.- Ejecutar la función pública y hacerla visible de acuerdo a las normas constitucionales establecidas para este fin, facilitando que la gestión, pueda ser observada en forma directa, por los grupos de interés social e implica el rendir cuentas de la gestión encomendada. Proporcionamos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre los resultados obtenidos en nuestra gestión.

Respeto.- Legitimidad y reconocimiento del otro por ser distinto a uno. Valoramos las diferencias individuales e inalienables de servidores y de nuestros usuarios, y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.

Imparcialidad.- Tomar decisiones en forma argumentada y objetiva, actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, basándonos en argumentos demostrables a través de hechos o evidencias.

Eficiencia.- Lograr resultados con la mayor economía de recursos y con la máxima calidad posible, con base a un adecuado desarrollo de aptitudes y actitudes. Optimizamos los recursos disponibles para el logro de los fines y objetivos de la educación en la región, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergias para incrementar la capacidad de acción de la institución.

Colaboración.- Lograr resultados participativos con disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas. Favorecemos espacios de análisis y reflexión con todas las instancias que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo e incluyente en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.

Compromiso.- Orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales comprometidos en el cumplimiento de la misión y visión de la institución. Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas del Centro Universitario de los Valles, y dedicamos nuestros mejores esfuerzos en los servicios que ofrecemos a fin de garantizar una educación de calidad para toda la región.

Idoneidad.- Condición para el acceso y ejercicio de las funciones encomendadas con capacidad técnica, legal y moral. Favorecemos el servicio de carrera profesional basado en la evaluación del desempeño y el reconocimiento de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes de los representantes de nuestras instancias prestadoras de servicios educativos.

Principios específicos:

De conformidad con la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y a la Misión del Centro Universitario de los Valles asumimos los siguientes:

Autonomía.- La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, para tal efecto el Estado debe garantizar la autonomía de la Universidad y su facultad de gobernarse a sí misma, por tanto es tarea colectiva y constante de todos sus integrantes, preservar la autonomía y garantizar su plena vigencia.

Democracia.- El (CUValles) se guiará por el principio fundamental de cultivar, debatir y estudiar profundamente y con alto nivel de conciencia social, todas las tendencias del pensamiento humano, en todos los campos y dimensiones, al tiempo de forjar desde su misión formativa los fundamentos necesarios, que contribuyan al diseño y aplicación de sistemas democráticos dentro de la institución y en la sociedad para que garanticen el bienestar colectivo. La institución permanecerá al margen de los partidos y grupos políticos o religiosos. El personal docente, administrativo o estudiantil, no podrá tomar el nombre de la institución, para intervenir en actos de carácter proselitista.

Libertad.- Optamos por una libertad positiva considerada como la facultad humana de determinar nuestros propios actos para obrar de una manera o de otra. Creemos en una libertad que nos haga individual y socialmente responsable del cumplimiento de nuestra misión. Practicaremos la libertad positiva en todas sus formas y expresiones contempladas en los derechos humanos universales, garantizando una formación de mentes libres, abiertas a los cambios y transformaciones que la sociedad requiere para su desarrollo humano e integral.

Dignidad Humana.- La dignidad que nos planteamos se centra en el comportamiento de todos los miembros de este Centro Universitario, para actuar con decoro e integridad en todos los ámbitos

de la vida institucional. Nadie será sometido a cualquier forma de sumisión política, ideológica, psicológica o social que atente contra sus elementales derechos. Seremos dignos individual y colectivamente, trabajando en procurar alcanzar el mayor grado de dignidad que merece nuestra institución en el entorno local, nacional e internacional.

Justicia Social.- En todo momento buscaremos que existan condiciones necesarias para que se desarrolle una sociedad igualitaria en términos económicos, que garantice condiciones de trabajo y vida decente para los habitantes de esta región.

CAPÍTULO V. DE LAS DIRECTRICES ÉTICAS

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz. Las directrices pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización. El (CUValles) reconoce y asume una responsabilidad:

Con la Sociedad.- En la prestación de los servicios educativos mediante asignaturas y prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de responsabilidad social y protección al medio ambiente. Promovemos una cultura organizacional que desde la gestión de insumos contribuya a ello de manera permanente a través de la realización de acciones educativas sobre el medio ambiente y el desarrollo sustentable, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro de energía, planta tratadora de aguas y adquisición de productos que no contaminan.

CAPÍTULO VI.- DEL ALCANCE Y OPERATIVIDAD DEL CODIGO DE ÉTICA.

Art. 4.- La naturaleza y alcance del presente código es de carácter preventivo, por tanto, está sujeto al campo de la ética, el comportamiento individual y colectivo y la preservación de las más “sanas y buenas costumbres” socialmente consensuadas. Pero esto no exime de la responsabilidad que pueda ser sujeto por faltas establecidas en la normatividad universitaria correspondiente a Responsabilidades y Sanciones.

Las normas y los valores descritos serán asumidos y cumplidos de manera consciente por todos los miembros de la comunidad del (CUValles) y miembros de los órganos colegiados, en todos los espacios de la dependencia en que se desempeñen, sin perjuicio de las normas establecidas en el ámbito jurídico.

El (CUValles), favorecerá la creación de espacios para la reflexión individual y colectiva, sobre la importancia y necesidad de emplear los principios y valores éticos en la práctica del servicio público que brinde posibilidades a la sensibilización y concientización para el mejoramiento de las actividades institucionales y sus Programas Educativos.

CAPÍTULO VII.- DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 5.- Las autoridades, dirigentes gremiales y estudiantiles del CUValles, son los garantes de la resolución y manejo de conflictos que se presentaren entre los diversos estamentos, gremios y sectores o de estos con la institución, mediante el fortalecimiento de valores tales como la justicia y la equidad.

CAPÍTULO VIII. DE LAS RESPONSABILIDADES ETICAS DE LOS DOCENTES

Art. 6.- Se comprometen a desarrollar sus labores académicas, de investigación y de vinculación con la colectividad de forma responsable, ejemplar, crítica y honesta. Fomentarán todo tipo de relaciones humanas adecuadas y transparentes, recreando y armonizando los principios éticos definidos en este Código de Ética, en procura de alcanzar una formación integral e integrada, profundamente científica, humanística y ética.

Art. 7.- Son los garantes directos de la calidad operativa y formativa de la educación. Por tanto, es de su responsabilidad, participar en eventos de mejoramiento continuo del proceso docente que se realicen en el Centro Universitario o por cuenta propia.

Art. 8.- Asumen la obligación de participar efectivamente en todos los eventos institucionales oficiales que demanden de su contribución así como, en las jornadas científicas, de planificación, evaluación, sociales, deportivas, gremiales y político-electorales, aplicando ejemplarmente los principios del presente código en un ambiente de tolerancia, democracia y respeto.

Art. 9.- Tienen la obligación de regir siempre su ejercicio profesional de acuerdo a principios éticos y científicos inherentes a la práctica docente, respetar ideas y opiniones políticas, religiosas y la vida privada, independientemente de la nacionalidad, sexo, edad, posición social o cualquier otra característica de las personas con quien se relaciona profesionalmente.

Art. 10.- Deben procurar la puntualidad y aprovechar el tiempo destinado a las actividades educativas a su cargo para el cumplimiento del plan de trabajo docente, fundamentar su actividad en una preparación actualizada en su materia y para el trabajo docente, procurando la superación personal y profesional continua, así como el desarrollo armónico de los seres humanos y grupos sociales.

Para ello, debe mantenerse al tanto de los avances y propuestas nacionales e internacionales en la docencia en especial las que tengan que ver con la modalidad educativa del (CUValles), en relación a las Nuevas Tecnologías Aplicadas a la Educación.

Art. 11.- Deberán respetar escrupulosamente la integridad física y mental, especialmente de sus alumnos y de todos los seres humanos, evitando manipular y obtener beneficios personales que impliquen perjuicio a sus alumnos o para otros, ser receptivo a las problemáticas que sus alumnos le confíen y guardar la información recibida, evitar que su vida personal obstaculice el desarrollo de los objetivos educativos a su cargo, además de abocarse a buscar la superación de su problemática.

Art. 12.- Fomentan el pensamiento científico, especialmente en el ejercicio profesional, delimitar su campo de intervención como docente y reconocer el alcance y límites de las temáticas que domina, así como sus técnicas educativas, cuando sea necesario recurrir al apoyo profesional para remitir y resolver los problemas que se presenten en el ámbito educativo, comprometiéndose a trabajar interdisciplinariamente, evitar atribuirse calificaciones profesionales, méritos científicos o títulos académicos que no posee, negarse a expedir cualquier certificado e informe que no se basen en los principios científicos y oficiales que sustentan a la educación y evitar ejercer su profesión cuando su capacidad profesional se encuentre limitada por el alcohol, las drogas, las enfermedades o incapacidades físicas y/o psicológicas.

CAPÍTULO IX. DE LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 13.- Tienen la obligación de cultivarse como personas críticas, creativas, emprendedoras, responsables, honestas, solidarias, competitivas, respetuosas del ambiente, tolerantes y auto-gestivos de sus procesos de aprendizaje, les corresponde ser portadores de la difusión de los valores universales de la educación superior, el humanismo y la ecología.

Art. 14.- Asumen la obligación de participar activamente en todas las fases, etapas y procesos de su formación profesional. Su participación debe ser honrada, transparente, honesta y propositiva, combatiendo el individualismo, la copia, el chantaje, el soborno, los negocios ilícitos o indecentes y el acoso político, sexual o de cualquier tipo.

Art. 15.- Tienen el deber de participar responsable y organizadamente en los eventos institucionales oficiales que demanden de su contribución, así como en las jornadas científicas, de planificación y evaluación, sociales, deportivas, y político-electorales, aplicando conscientemente los principios del presente código en un ambiente de tolerancia, democracia y altruismo universitario.

Art. 16.- Deben de abstener de realizar declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas.

CAPÍTULO X. DE LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE TRABAJORES ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIO

Art. 17.- Cumplen con su trabajo con eficiencia, honestidad, esmero, puntualidad, respeto y cortesía, en un ambiente de tolerancia y buen trato a los usuarios.

Art. 18.- Evitan prestar servicios, remunerados o no, a personas, instituciones o empresas que sean proveedores o concesionarios de bienes o servicios, sin que sea campo de su estricta competencia.

Art. 19.- Garantizan la confidencialidad en el manejo de la información bajo su responsabilidad, salvo en los casos que las leyes así lo permitan, o sus superiores lo autoricen.

Art. 20.- Tienen la obligación de participar activamente en todas las actividades programadas para el efecto. Su participación debe ser transparente, honesta y propositiva, combatiendo el individualismo, la desidia, el chantaje, el soborno, los negocios ilícitos o indecentes, la presión de cualquier naturaleza fomentando el compañerismo, la cooperación, la solidaridad y la pertenencia institucional.

Art. 21.- Asumen el deber de participar responsable y organizadamente en todo tipo de eventos institucionales oficiales que demanden en de su contribución, así como en las jornadas de capacitación, planificación y evaluación, sociales, deportivas y político-electorales, aplicando conscientemente los principios del presente código en un ambiente de tolerancia, democracia y altruismo politécnico.

Art. 22.- Están en la obligación moral de parte del control y la filosofía de la autoevaluación, participando creativamente en la solución de los problemas de su puesto de trabajo.

Art. 23.- No realizan declaraciones o comentarios que afecten el buen nombre y la integridad moral de otras personas.

CAPÍTULO XI. DE LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE MIEMBROS DE ORGANOS COLEGIADOS QUIENES NO FUNJAN COMO SERVIDORES O ESTUDIANTES

Art. 24.- Las personas que forman parte de órganos colegiados del Centro Universitario de CUValles, sin ostentar algún nombramiento laboral o ser estudiantes, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el presente documento, ya que forman parte de la comunidad universitaria a la que refiere el capítulo VI de este código.

CAPÍTULO XII. DE LAS RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE LOS COORDINADORES DE PROGRAMAS EDUCATIVOS

Art. 25.- Son funciones y atribuciones de los Coordinadores de Programas Docentes del Centro Universitario de Los Valles, además de las establecidas por el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; las demás que le asigne la normatividad universitaria.

CAPÍTULO XIII. DEL USO DE LOS MEDIOS ELECTRONICOS

El Modelo Educativo adoptado por el Centro Universitario de los Valles, opto por un Modelo educativo no convencional, con distintas alternativas y nuevos ambientes de aprendizaje, con el estudiante como eje de este proceso en base en el auto-aprendizaje y el apoyo de materiales educativos flexibles e innovadores.

Proporciona una infraestructura educativa centrada en las tecnologías para la enseñanza con materiales autoinstruccionales y con una diversidad de mediaciones y ambientes para el aprendizaje.

El presente Código fue elaborado por: Mtra. Patricia Guillermina de la Peña Rubio